

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 385 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 10 de octubre de 2024.

### VISTO:

El Informe N° 514-2024-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de octubre de 2024, el Informe N° 769-2024-CMEyEP-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 04 de octubre de 2024, sobre aprobación de las actualizaciones de las Especificaciones Técnicas "Adquisición de equipo electromecánico de estación y tableros de distribución de baja tensión; renovación de pozo; en el(la) pozo de producción de agua Margen Izquierda Vista Alegre, distrito de Parcona, provincia Ica, departamento Ica", con CUI N° 2572573; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2021-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre de 2016;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. (...)";

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 317-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de agosto de 2024, se APROBÓ las Especificaciones Técnicas del proyecto IOARR, denominado "Adquisición de equipamiento electromecánico y rehabilitación del pozo Margen Izquierda Rio Ica – Vista Alegre- Parcona – Ica";

Que, a través del Informe N° 769-2024-CMEyEP-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 04 de octubre de 2024, el coordinador de Mantenimiento Mecánico Eléctrico y Equipo de Planta, remite – entre otros- el informe de evaluación de las Especificaciones Técnicas para la IOARR denominada "Adquisición de equipo electromecánico de estación y tableros de distribución de baja tensión; renovación de pozo; en el(la) pozo de producción de agua Margen Izquierda Vista Alegre, distrito de Parcona, provincia Ica, departamento Ica", con CUI N° 2572573 cuyo monto de inversión asciende a S/ 384,000.00 (Trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100 soles), y sugiere que se apruebe dicha actualización mediante acto resolutivo, con la finalidad de continuar las gestiones de solicitud de financiamiento ante OTASS;

Que, mediante Informe N° 514-2024-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de octubre de 2024; la Gerencia de Operaciones, en atención a lo postulado por el coordinador de Mantenimiento Mecánico Eléctrico y Equipo de Planta, solicita a la Gerencia General, aprobar vía acto resolutivo lo requerido; estando a ello, mediante proveído de fecha 09 de octubre de 2024, inserto al reverso del Informe N° 514-2024-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de octubre de 2024, el Gerente General, dispone: "GAJ. Su trámite para su aprobación mediante acto resolutivo";



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 385-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Estando a lo solicitado, corresponde precisar que mediante Resolución de Gerencia General N° 317-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de agosto de 2024, se aprobó las Especificaciones Técnicas del proyecto IOARR, "Adquisición de equipamiento electromecánico y rehabilitación del pozo Margen Izquierda Río Ica – Vista Alegre- Parcona – Ica", cuya denominación es errada ya que según el CUI N° 2572573; su denominación debe entenderse como "Adquisición de equipo electromecánico de estación y tableros de distribución de baja tensión; renovación de pozo; en el(la) pozo de producción de agua Margen Izquierda Vista Alegre, distrito de Parcona, provincia Ica, departamento Ica";

Por los fundamentos expuestos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto Resolución de Gerencia General N° 317-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de agosto de 2024, en el extremo de la denominación del proyecto de la IOARR, debido a que erróneamente se le denominó "Adquisición de equipamiento electromecánico y rehabilitación del pozo Margen Izquierda Río Ica – Vista Alegre- Parcona – Ica", siendo lo correcto según el CUI N° 2572573 "Adquisición de equipo electromecánico de estación y tableros de distribución de baja tensión; renovación de pozo; en el(la) pozo de producción de agua Margen Izquierda Vista Alegre, distrito de Parcona, provincia Ica, departamento Ica".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** las actualizaciones de las Especificaciones Técnicas del proyecto IOARR, denominado "Adquisición de equipo electromecánico de estación y tableros de distribución de baja tensión; renovación de pozo; en el(la) pozo de producción de agua Margen Izquierda Vista Alegre, distrito de Parcona, provincia Ica, departamento Ica", con CUI N° 2572573, cuyo monto de inversión es de S/ 384,00.00 (Trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100 soles), a fin de continuar con la solicitud de financiamiento ante el OTASS.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de los datos consignados por el coordinador de Mantenimiento Mecánico Eléctrico y Equipo de Planta y validada en el Informe N° 769-2024-CMEyEP-GO-EPS EMAPICA S.A. y por el Gerente de Operaciones según el Informe N° 514-2024-GO-EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., remita el expediente materia de la presente a la Gerencia de Operaciones, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Mantenimiento Mecánico Eléctrico y Equipo de Planta, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS; y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.